



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de fecha 11 de julio de 2016, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de la modificación del proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación transformadora de 132/45/13,8 KV denominada "ST Soria" en el término municipal de Golmayo (Soria). Expediente 10.014 -19/2011.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de abril de 2011, la compañía Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación transformadora 132/45/13,8 kV denominada "ST Soria", en el término municipal de Golmayo (Soria).

Por Resolución de fecha 14 de junio de 2011, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, se emite autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Con fecha 18 de abril y 6 de julio de 2016 se recibieron escritos de solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la modificación del proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación transformadora 132/45/13,8 kV denominada "ST Soria", en el término municipal de Soria, en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 8 de julio de 2016 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, con el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba en el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- En la subestación transformadora 132/45/13,8 kV denominada "ST Soria" se plantean las siguientes modificaciones y ampliaciones:

Lado de 45 kV:

- Nueva posición de transformador de 45 kV en interior, con una instalación blindada con envolvente metálica y aislamiento en SF6, con una configuración eléctrica de doble barra. Compuesta de una posición de transformador con interruptor.

- Transformador de intemperie trifásico en baño de aceite con relación de transformación 45/13,8 kV y 10 MVA de potencia nominal y conectada al neutro de dicho transformador se instalará una resistencia de puesta a tierra de 500 A.

Lado de 13,8 kV:

- Nueva posición de transformador y nuevas posiciones de 13 kV en interior, con una instalación blindada con envolvente metálica y aislamiento en SF6, con una configuración eléctrica de simple barra. Compuesta de 3 posiciones de línea con interruptor, una posición de transformador con interruptor, una posición de medida, una posición de partición de barras.

- Instalación de seccionador de intemperie que conectará el nuevo sistema a 13 kV de celdas con el sistema a 13 kV existente.

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

BOPSO-97-26082016



4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 12 de julio de 2016.– La Jefa del Servicio. Araceli Conde Lázaro.

1967

-----

BOPSO-97-26082016